FOJA 2

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Agrónomo Juan Williamson" a la Escuela de Educación Inicial y Primaria N° 237 de la ciudad de General Pico.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.-

REGISTRADA

CAMARA DE DIPUTADOS de LA PAMPA

BAJO EL N° 1417

Dr. MANUEL JUSTO BAIADRON
PRESIDENTE
H. Camara de Diputados
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO A. FERNANDEZ
Secretario Legislativo
H. Camara de Diputados
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL
FOJAS 5

"ALCOHOLISMO Y DROGADICCION UN PROBLEMA DE TODOS"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 5601/92.-

SANTA ROSA, 20 OCT 1992

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2178 /92.-
mces.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Dr. RUBEN HUGO MARIN
Gobernador de La Pampa

Cr. LUIS ERNESTO ROLDAN
MINISTRO de
CULTURA y EDUCACION

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 20 OCT 1992

Registrada la presente Ley, bajo el número MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (1.417).-

PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA ARGENTINA

CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION

nº 80301/2 — 15.000-VIII-91